



2.10 Reformar la Justicia en España

La reforma de la justicia en España ha sido, durante demasiado tiempo, una de nuestras grandes asignaturas pendientes. Los avances realizados en estos últimos cuatro años han sido muy importantes. Pero, sin duda, necesitamos una Justicia más ágil, más eficaz. Una Justicia más pegada a la realidad social y económica española.

Necesitamos, en un momento de crisis económica como el actual, que la Justicia sea un motor de crecimiento económico, antes que un freno. Para ello desarrollaremos las siguientes medidas:

! Daremos continuidad al esfuerzo para incrementar el número de jueces y fiscales, así como promoveremos una reforma de la planta judicial en consonancia con las necesidades actuales de la sociedad española, desarrollando las directrices señaladas por la Comisión nombrada al efecto en el año 2009.

! Reformaremos el actual sistema de acceso a la carrera judicial y fiscal.

- Adoptaremos un sistema de acceso que se fundamente más que en pruebas memorísticas, en la obtención de aprendizaje más contextual y analítico en el seno de la escuela judicial, a través del cual los futuros jueces y fiscales puedan abordar los problemas jurídicos que tienen que resolver de forma más actual. Un sistema engarzado por una parte con los estudios de postgrado y, por otra, con la realización de pruebas en los juzgados y con un período de prácticas de al menos un año bajo la supervisión de un juez titular. Ello permitirá al juez orientar su perfil profesional y solicitar, previa habilitación por una comisión plural nombrada al efecto, su incorporación como especialista a un determinado orden jurisdiccional.

- Queremos asegurar, además, que todos aquellos que, por mérito y capacidad estén en condiciones de acceder a la carrera judicial puedan hacerlo sin que el factor económico sea un elemento excluyente. Para ello, el sistema de acceso requiere una nueva regulación que garantice el principio de igualdad de oportunidades a través de becas y ayudas.

! Revisaremos el sistema de promoción en la carrera judicial y fiscal, fomentando la productividad de jueces y fiscales a partir de criterios objetivos, transparentes, y evaluables de manera independiente; y desarrollaremos los instrumentos necesarios para garantizar la responsabilidad de jueces y magistrados en el ejercicio de sus funciones.

! Se establecerá una lista de espera judicial de asuntos, que será pública. La ley determinará qué se considerará como lista de espera judicial excesiva. En esos casos, el titular del juzgado, o tribunal, elaborará un Plan para la reducción de su lista de espera judicial, y la Ley determinará los efectos que el eventual incumplimiento del Plan tendrá en el desarrollo de la carrera del juez y, en su caso, en términos de eventuales sanciones. democracia

! Aseguraremos que los jueces puedan dedicarse a la resolución de los procedimientos y a la garantía de los derechos de los ciudadanos, encomendando la instrucción penal al Ministerio Fiscal. Los jueces se convertirán así en los auténticos garantes de la investigación y de todo el proceso penal. Se creará la figura del “investigado”, que será diferente de la del imputado y del procesado. Ningún ciudadano podrá ser imputado en una causa si no ha existido un proceso previo de investigación.

! Concluiremos la reforma de la legislación procesal española con el objetivo de simplificar los procedimientos judiciales y des-formalizarlos lo máximo posible.

Específicamente, procederemos a adoptar las siguientes medidas:

- Culminaremos el despliegue de la nueva oficina judicial (NOJ), que comporta una organización mucho más eficiente de los recursos al servicio de la justicia.
- Procederemos a una reforma en profundidad del sistema de seguridad jurídica preventiva (Notarios y Registrados), para evitar duplicidades, ahorrar costes a los ciudadanos, suprimir cargas burocráticas y sustituir el sistema de arancel por otro más acorde con el servicio público que se presta a los ciudadanos.

- Aprobaremos un nuevo Código de Comercio (el actual es de 1885) y la reforma del libro IV del Código Civil “De las obligaciones y contratos” (1889), con el fin de potenciar la unidad de mercado y favorecer y actualizar las reglas que ordenan el tráfico jurídico y mercantil.

- Aseguraremos que el proceso de implantación de las TIC en los Juzgados y Tribunales se completará en 2020, con el fin de que todos ellos estén interconectados por vía telemática. Como regla general, todas las comunicaciones entre juzgados y tribunales serán electrónicas. También como regla general, todas las comunicaciones entre juzgados y tribunales y ciudadanos serán por vía electrónica. Los ciudadanos conocerán el estado de su expediente judicial por vía telemática. Asimismo, en 2020 se producirá la interconexión completa por vía telemática entre los registros dependientes de los poderes públicos con competencias en materia de justicia con los de otros organismos y administraciones.

- Aplicaremos la reciente reforma del Registro Civil, que permitirá agilizar los trámites en relación con documentos esenciales para la vida de los ciudadanos.

! Nos comprometemos a impulsar el acuerdo necesario para restaurar el respeto de los plazos y condiciones que la Constitución fija para la renovación de todos los órganos constitucionales.

! Abordaremos, asimismo, la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial para adaptar la administración de justicia al Estado autonómico de acuerdo con las reformas de los Estatutos de Autonomía aprobados durante estas dos últimas legislaturas.

(...)

Fuente: <http://www.psoe.es>